

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 117-2019 CEPG-UNAC- Bellavista 05 de febrero de 2019.

Visto, el Proveído N° 031-2019-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 04 de febrero de 2019, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 04 de febrero de 2019, que adjunta el Oficio N° 011-2019-CCCR-EPG/UNAC, del Mg. Edgar Zarate Zarapura, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 01 de febrero de 2019, y la que remiten el levantamiento de observaciones en el PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN SALUD PUBLICA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, habiendo verificado el levantamiento de las observaciones formulada a través de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC).

CONSIDERANDO:

Que el Art. 205° Inciso 205.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de Julio 2015 establece que: El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones:” Proponer al consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario...” (Sic)”

Que el Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de Posgrado... (Sic)

Que el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; “El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el reglamento Académico de posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y se sus unidades académicas y administrativas.....(Sic)

Que, con **RESOLUCIONES N° 052-2011-CU** de fecha 21 de marzo del 2011, se aprobó la creación y funcionamiento de los Doctorados en: “Ciencias de la Salud”, “Salud Pública”, “Administración en Salud”, de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente, aprobándose sus correspondientes Planes de Estudios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 005-2012-AU** del 20 de febrero del 2012, se ratificó la creación, funcionamiento y Planes de Estudios, entre otros, de los Doctorados en: “Ciencias de la Salud”, “Salud Pública”, “Administración en Salud” de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, aprobados con Resolución N° 052-2011-CU;

Que, por **RESOLUCIÓN N° 158-2012-CU** del 11 de junio de 2016, se modificó los Planes de Estudios de los Doctorados en Ciencias de la Salud, Salud Pública y Administración en Salud; de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobados por Resolución N° 052- 2011-CU y ratificados por Resolución N° 005-2012-AU;

Que, con **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 245-2016-EPG-UNAC**, de fecha 29 de agosto de 2016, lo que RESUELVE; “**APROBAR** la Actualización del **PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN SALUD PUBLICA**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud... (Sic)

Que, con **RESOLUCIONES Nº 038-2017-CU** de fecha 05 de enero de 2017, se aprobó la actualización del Plan de Estudios de los Doctorados en: **“ADMINISTRACIÓN EN SALUD”, “ENFERMERIA”, “EDUCACION”, “CIENCIAS DE LA SALUD”, “SALUD PÚBLICA”,** de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente, aprobándose sus correspondientes Planes de Estudios;

Que, con **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO Nº 259-2018-CD-UPG-FCS-UNAC**, del 12 de diciembre de enero de 2018, que RESUELVE; Aprobar la actualización con seis semestres académicos de sesenta y ocho créditos curriculares, el plan de estudios del **DOCTORADO EN SALUD PUBLICA...** (Sic)

Que, con **DICTAMEN Nº 10-2019-CCCR-EPG**, de la Comisión de Currículo, convalidaciones y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, del 22 de enero de 2019, que Dictamina; **“ APROBAR favorablemente de los planes de estudios de Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud....** (Sic)

Que, con **Proveído Nº 031-2019-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director** de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 04 de febrero de 2019, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 04 de febrero de 2019, que adjunta el **Oficio Nº 011-2019-CCCR-EPG/UNAC**, del Mg. Edgar Zarate Zarapura, **Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 01 de febrero de 2019, y la que remiten el levantamiento de observaciones en el **PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN SALUD PUBLICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, habiendo verificado el levantamiento de las observaciones formulada a través de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC).

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 05 de febrero de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral Nº 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la subsanación de observaciones del **PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN SALUD PUBLICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
- 2. ELEVAR**, al Sr. Rector la subsanación de observaciones del **PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN SALUD PUBLICA**, para que se sirva poner en consideración y aprobación del Consejo Universitario.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORRA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.


Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo.

M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/CHAR

TRCE1172019


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

